

**MAESTRIA EN ADMINISTRACION**

**Y POLITICA PUBLICAS**

*TEORIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA*

*(ENSAYO)*



*ELABORADO POR: VIRIDIANA NARCISA MENDEZ PEREZ*

*PALENQUE, CHIAPAS A 11 DE JUNIO 2016*

*P*

**

# INDICE

[INDICE 2](#_Toc453430133)

[RESUMEN 3](#_Toc453430134)

[INTRODUCCION 4](#_Toc453430135)

[DESARROLLO 5](#_Toc453430136)

[CONCEPTOS Y DEFINICIONES BASICAS 5](#_Toc453430137)

[LA ADMINISTRACION PÚBLICA A TRAVES DE LA HISTORIA 7](#_Toc453430138)

[EL ESTADO, LA CONSTITUCION Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA 8](#_Toc453430139)

[PRINCIPIO BASICOS DE LA ADMINISTRACION 9](#_Toc453430140)

[LA ADMINISTRACION FINANCIERA ESTATAL EN MEXICO 11](#_Toc453430141)

[TECNICAS Y PROCESOS BASICOS DE LA ADMINISTRACION 12](#_Toc453430142)

[ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL 13](#_Toc453430143)

[CONCLUSION 15](#_Toc453430144)

[REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 17](#_Toc453430145)

[ANEXOS 18](#_Toc453430146)

# RESUMEN

La división de poderes representa el principio o nacimiento de la administración pública, representada por la actividad del poder, u órgano ejecutivo y debe recordarse que es precisamente Aristóteles, el politólogo considerado como el padre del constitucionalismo, que tiene como base precisamente a la división de poderes.

Carlos Juan Bautista Bonnin, sin dejar de reconocer la transcendencia del pensamiento de Carlos de Secondat, Baron de Montesquieu, que divulga en occidente el sistema descubierto por ARISTOTELES: la división de poderes, sin olvidar al autor de “la democracia en américa”, uno de los libros clásicos de la ciencia política y que además tuvo tiempo de enfocar su atención a la parte de la actividad del estado.

Algunos de los capítulos del libro se refiere a los principios de la administración, a las técnicas y proceso de la misma, que puede ser considerados como de contenido universal, validos no solamente en México, sino también en otra latitudes. En algunos capítulos se aborda el aspecto normativo de la administración pública, partiendo de la base que esta es parte de la actividad del estado, que es y debe ser conducida por el derecho administrativo y sobre este el derecho constitucional. De esta manera se advierte la importancia que se da al constitucionalismo mexicano y a los fines del estado moderno, que lleva a cabo a través de sus funciones y atribuciones, resaltando a las formas que este adopta en la época contemporánea en la que ya se aleja de los grandes ismos, y tipificados las características que corresponden al estado mexicano.

La importancia de este libro se da a lo relacionado con la administración financiera estatal en México, considerando que esta es la base del desarrollo y crecimiento del país, pues solamente unas sanas y fuertes finanzas estatales pueden propiciar una economía privada fuerte, sana y una población con poder adquisitivo que le permita adquirir lo que necesita o requiere para su bienestar personal, económico, social y la tranquilidad del pueblo mexicano.

# INTRODUCCION

A partir de la década de 1960-1970, en México se inicia el estudio de la administración pública reconociendo sus características científicas y de esta manera surgen escuelas, facultades y universidades en donde la tienen como contenido esencial de sus programas, que en el correr de la historia y de la geografía mexicana han tenido entre otras entre las siguientes denominaciones: Teoría de la Administración Publica, ciencias de la administración pública.

Una de las características sobresalientes de la Ciencia de la Administración Pública, ha consistido en un proceso de construcción de su objeto de conocimiento a partir de una larga pugna por conservar su identidad y definición. Pocas ciencias sociales han estado tan ocupadas por esta labor continua de construcción perenne de su saber, y no resulta siempre explicable para otros porqué estamos empeñados en rescatar y resaltar continuamente nuestro pasado. "Por todo ello parece relativamente arriesgado y difícil emprender un intento científico próximo a las corrientes europeas, que, dando un salto cronológico de casi siglo y medio, enlace con la tradición de los iniciadores de los estudios administrativos. Estos, salvo excepciones que no se encuentran entre las más meritorias, no escribieron estudios jurídicos, sino meditaciones sobre la construcción del Estado". Es el Estado, pues, el centro de gravitación a partir del cual se desarrolla la Teoría de la Administración Pública.

Cuando se habla de reforma del estado debe entenderse que este cambio que se está buscando, no se refiere propiamente al ser del estado sino al que hacer del mismo, que le justifica históricamente. Por ello, siendo la administración publica la parte estatal que se proyecta o dirige en forma particular a la prestación de los servicios públicos y a la actividad concreta del estado para la satisfacción de las necesidades colectivas, es menester empeñarse plenamente en que esta parte de la actividad estatal se proyecte en todo caso a cumplir con los requerimientos de la sociedad, sin que se escatime esfuerzo ni elemento alguno para concretar la actividad estatal en un auténtico beneficio de los administradores y esta es la razón de ser del empeño de las universidades para interpretar el pensamiento.

# DESARROLLO

## CONCEPTOS Y DEFINICIONES BASICAS

ADMINISTRACION

La administración deriva de la palabra latina administrativo, administratione, cuyo significado es administrar que quiere decir servir, gramaticalmente a la administración se le puede definir como la actividad consistente en servir o prestar un servicio.

La actividad estatal que hoy conocemos como el nombre de “administración” o “ciencia de la administración” tiene antecedentes que se ubican en tiempos remotos de la humanidad.

José A. Fernández Arena define que es una ciencia social que persigue la satisfacción de objetivos institucionales por medio de una estructura y a través del esfuerzo humano coordinado.

La administración está integrada por los siguientes elementos:

1.- Objetivo: que la administración siempre está enfocada a lograr fines o resultados.

2.- Eficacia: consiste en lograr los objetivos satisfaciendo los requerimientos del producto o servicio en términos de cantidad y tiempo.

3.- Eficiencia: hacer las cosas bien, es lograr los objetivos garantizando los recursos disponibles el mínimo costo.

4.- Grupo social: es necesario que se dé siempre dentro de un grupo social.

5.- Coordinación de recursos: se requiere de combinar, sistematizar y analizar los diferentes recursos que intervienen en el logro de un fin común.

6.- Productividad: es la relación entre la cantidad de insumes necesarios para producir un determinado bien o servicio.

Es evidente que desde el siglo XIX hubo tendencias importantes para constituir a la administración como la ciencia de la administración, dio resultado positivos, puesto la misma , reúne los requisitos para ser considerada como tal, pues tiene un objeto, un fin y medios propios, que le hacen obtener la calidad de ciencia.

La ciencia de la administración, es una ciencia social y por lo tanto es una ciencia exacta, pero sus principios y reglas son firmes, precisas y están enmarcadas en el rigor científico.

La ciencia de la administración pública es una ciencia social que tiene por objetivo la actividad del órgano ejecutivo cuando se trata de la realización o prestación de los servicios públicos en beneficios de la comunidad.

***Alejandro Carrillo Castro*** define la admon publica como “el sistema dinámico-integrado por normas, objetivos, estructura, órganos, funciones, métodos, procedimientos, elementos humanos y recursos económicos y materiales a través del cual ejecutan o instrumentan las políticas y decisiones de quienes representan o gobiernan una comunidad políticamente organizada”

La administración privada está íntimamente vinculada con la administración pública, puesto que está siempre podrá cumplir con sus atribuciones, facultades o cometidos mediante el caudal de recursos, fundamentalmente económico que solamente puede obtener de los particulares e innegablemente se puede afirmar se pueden afirmar que los más importantes y poderosos contribuyentes al ingreso o erario estatal.

La política y la administración existe una relación indisoluble, ya que en la primera proporciona los principios o reglas fundamentales en virtud de las cuales se desarrollan las actividades de la segunda considerando que la ciencia política señala los objetivos, formula proyectos, crea los esquemas y perfila los principios fundamentales, como resultante de la concreción de los anhelos y propósitos sociales.

Para Herman Heller, la política es el arte de transformar las aspiraciones sociales en normas jurídicas, que como tal indaga en la realidad de la sociedad, cuáles son sus creencias, sus necesidades y requerimientos para proporcionar las soluciones adecuadas para que la sociedad, a través del estado.

## LA ADMINISTRACION PÚBLICA A TRAVES DE LA HISTORIA

CORRIENTES CLASICAS DEL PENSAMIENTOADMINISTRATIVO

Sócrates al estar detenido para cumplir la condena de beber la cicuta, dictada por el jurado que el sentencio, al escuchar a su discípulo quien le proponía evadir la acción de la justicia, manifestándole que él podía lograr que fuera juzgado nuevamente y obtener una sentencia favorable o bien podría huir , Sócrates dijo que le debía cumplir con las leyes del estado y con la sentencia que le había considerado, pues como ciudadano, sabía que el estado había educado a sus padres y a el , lo expuesto pone en evidencia que las atribuciones que el estado realizara, pues a través de ellas el estado realizaba el servicio de educación.

Platón expuesto en sus obras “La república”, “El político” y “Las leyes” siendo idealista pretendió buscar la información del estado ideal, pone en evidencia que también las tareas o varios de los cometidos realizado por el estado, corresponden a la función administrativa.

Aristóteles es el más grande pensador político de Grecia cuya doctrina aun en nuestros días es indispensable tener presente por los teóricos de la política, del derecho constitucional, del derecho administrativo y de la ciencia de la administración pública, es el padre del constitucionalismo, por haber descubierto la realidad social.

Roma careció de pensadores políticos originales, con la salvedad expuesta, en cambio tuvo una gran práctica política, sin lugar a dudas a lo que hoy conocemos como la ciencia de la administración pública y la del imperio sin olvidar que también se practicaba la monarquía y la autocracia militar.

Francia ha trabajado para establecer los principios de la administración pública, lo cual ofreció al mundo las posibilidades de establecer nuevas formas de organización política y administrativa, no solamente con el poder de las monarquías absolutas, si no edificando sobre las viejas teorías, nuevas formas de organización administrativa.

Italia, las características del pensamiento administrativo están representadas por autores que se les considero precursores del mismo en los que se encuentra Juan Domingo Romagnosi, cuya tendencia se perfilo a establecer la diferencia entre el derecho administrativo y la administración pública los cual la relación los une.

***Romagnosi*** divide la administración pública en administración pública considerada en su realidad objetiva, en su relación con el gobierno, los administrados y funcionario. Y administración publica considerada por objetivo el estado, con respecto a los hechos y los ordenamientos de la sociedad.

***Dwight Waldo*** es uno de los pensadores más notables pensadores norteamericanos sobre la administración pública define la administración como “La organización de hombre y materiales para lograr los fines del gobierno; la administración pública es el arte y la ciencia de la dirección aplicada a los asuntos del estado”.

## EL ESTADO, LA CONSTITUCION Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA

Entre el estado, la constitución y la administración pública hay un anexo indisoluble, mediante el cual para comprender uno, deben estudiarse los otros dos. En efecto, el estado es una creación humana establecida en la constitución, es decir el nacimiento de un estado determinado surge simultáneamente con su constitución; ambos por regla general son producto del poder u órgano constituyente, que les crea y da vida. La administración publica en cambio, como parte de la actividad del estado, está determinada por su constitución y por los fines y justificación que este tiene en un momento determinado de la historia.

El constitucionalismo en México según Luis Sánchez Agesta “Toda interpretación histórica supone zonas de luz y zonas de sombra. Aceptando provisionalmente la proyección luminosa de esa curiosidad histórica, centrada en tres momentos que parecen destacar su individualidad-cadiz y la independencia, la guerra carlista y la fijación del constitucionalismo, la restauración de la monarquía constitucional. En ese caso la consecuencia seria pesimista. El constitucionalismo hace crisis en España en 1923 o 1936 y la historia política de esos ciento veinticinco años de vida española es la historia del fracaso, estamos en presencia de una solución de continuidad, estamos comenzando otra vez la historia política de España.”

El régimen jurídico de la administración pública es muy rico y variado, en primer término su marco constitucional está contenido en los artículos 90,92,93 y otro de la constitución de 1917 lo cual el artículo 90 establece: “ La administración pública federal será centralizada y paraestatal conforme a la ley orgánica que expida el congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la federación que estarán a cargo de las secretarias de estado y departamento administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del ejecutivo federal en su operación.”

Es indudable que entre los cambios de la sociedad y la administración pública siempre existe una relación indisoluble, pues la normatividad de la administración pública determina en muchas ocasiones cambios sociales, también pueden influir e influyen poderosamente en los cambios de la administración pública fortaleciendo algunos aspectos de la misma.

## PRINCIPIO BASICOS DE LA ADMINISTRACION

La administración señala que estas tiene como principios básico lo siguiente: el proceso administrativo, la planeación, organización, dirección, control, coordinación y evaluación.

El proceso es el conjunto de normas que tiene una unidad y busca una finalidad que consiste en la resolución de un conflicto y que en muchas ocasiones en el proceso de presenta varios procedimientos.

El procedimiento administrativo es una serie de actor formales establecidos por las leyes administrativas y que son el cauce o camino por medio del cual se desarrolla el proceso administrativo que tiene como finalidad producir el acto administrativo.

***Agustin Reyes Ponce*** “La planeación consiste en fijar el curso concreto de acción que ha de seguirse, estableciendo los principios que habrá de orientarlo, la secuencia de operación para realizarlo y la determinación de tiempo y numero necesarios para su realización.”

***Harold Koontz y Cyril O´donnell*** define organizar como “agrupar las actividades necesarias para alcanzar ciertos objetivos, asignar a cada grupo un administrador con la autoridad necesaria para superarlo y coordinar tanto en sentido horizontal como vertical toda estructura de la empresa.”

***J. Lender y H.A. Baker*** define dirección en “Dirigir las operaciones mediante la cooperación del esfuerzo de los subordinados, para obtener altos niveles de productividad mediante las motivación y supervisión.”

***Henry Fayol*** define control como en “Verificar si todo ocurre de conformidad con el plan adoptado, con las instrucciones emitidas y con los principios establecidos. Tiene como fin señalar las debilidades y errores a fin de rectificarlos e impedir que se produzcan nuevamente.”

Dentro de este campo se ha considerado la coordinación como el proceso por medio del cual se integran todas las partes de la organización dando a cada sector o grupo las facultades para que se cumplan armónicamente con las demás partes o sectores de la empresa con la finalidad de realizar los objetivos de la misma.

La evaluación o valoración, consiste en los métodos que se aplican para determinar los resultados de rendimiento y las actitudes adoptadas por un empleado en el puesto que le fue asignado, es en consecuencia, la evaluación del rendimiento de un sector o de una persona determinada en el proceso de la organización.

## LA ADMINISTRACION FINANCIERA ESTATAL EN MEXICO

La administración de las finanzas en la administración pública, es determinante de acuerdo con la forma de estado y de gobierno de un país. El manejo de las finanzas públicas difiere esencialmente según se trate de un estado totalitario, un intervencionista o uno liberal.

La administración financiera de un estado está relacionada entre otros con lo sig. Factores:

1.- política económica por el banco central de México, es un organismo descentralizado.

2.- política financiera determinada por la secretaria de hacienda o de finanzas.

3.-politica económica anual determinada en la ley de ingresos y presupuestos de egresos.

4.- política crediticia, así como las de tasa de interés activas y pasivas, las que deben pagar por los préstamos recibidos.

5.-disminucion o incremento del gasto público, como factor determinante para el crecimiento del país.

6.- política de captación de recursos financieros a través de la emisión de bonos u otros títulos de créditos

El régimen jurídico de la administración financiera estatal en México, está determinada fundamentalmente por los artículos 25,26,27,28,31 fracción IV, 74 FRACCIONES 11 Y IV, 89 Y 131 de la constitución política de los estados unidos mexicanos de 1917.un sector importante de los tratadistas de la materia sostiene que los artículos 25 y 26 citados, son los que determinan los causes de la administración financiera en México.

El estudio del financiamiento y reforma de la administración pública de México es del todo importante, pero siempre debe tomarse en consideración que la materia motivo de la investigación determina al tipo de metodología, que debe aplicarse, puesto que de no hacerlo se incurre en el error de no llegar al fin propuesto, pues bien puede suceder que se tome como punto de partida un dato falso y en tal caso llegara a una conclusión falsa.

## TECNICAS Y PROCESOS BASICOS DE LA ADMINISTRACION

La naturaleza del proceso decisorio en la administración pública, consiste que para tomar decisión corresponde, se debe seguir los pasos o fases del mismo, determinando las distintas alternativas para optar por la mejor de ellas, que puedan se ejecutables.

El marco jurídico del proceso decisorio está determinado por el artículo 16 de la constitución política de los estados unidos mexicano de 1917, que esta brece el principio de legalidad, que sostiene que todo acto de autoridad, que significa la toma de una decisión, debe estar expresado en un mandamiento escrito, de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento y por las leyes administrativas de la materia.

En el caso de la administración pública se debe actuar con estricto apego a la metodología para lograr que las investigaciones sobre la organización de la administración pública proporcionen el bienestar de la colectividad que debe buscarse como contenido de la propia administración pública, por tanto se constituye en instrumento indispensable que permitan analizar y hacer los diagnósticos respecto a las estructuras y procedimientos relacionados con el comportamiento del hombre en el complejo ámbito de la administración pública.

A partir de la ley de secretarias y departamento de estado promulgada el 29 de diciembre de 1958, se inició en realidad un proceso de la administración pública que tiene como punto de partida la ley que se menciona, sin embargo, esto no quiere decir que anteriormente no se haya hecho aportaciones importantes en esta materia, pues aun cuando es poco conocida y estudiada la administración pública federal, estatal y municipal anterior a la ley citada, existen testimonios importantes que son muestras inequívoca de la preocupación de algunos gobernantes mexicanos para dotar al ejecutivo de los instrumentos normativos idóneos para hacer más eficaz y eficiente la administración pública.

El enfoque sistemático de la administración, es condición indispensable para el éxito de la misma, puesto que en los tres elementos o recursos de la organización, humanos, materiales y financieros, se requiere del mismo, para optimizar los sistemas relativos al personal, a las adquisiciones del material, almacenamiento del mismo, y su distribución, debiendo tener siempre la información más precisa que cada caso requiere.

## ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL

El artículo 90 de la constitución política de los estados unidos mexicano de 1917, respecto a la administración pública federal originalmente decía “para el despacho de los negocios del orden administrativo de la federación, habrá el número de secretarios que establezcan el congreso por la ley, la que distribuirá los negocios que han de estar a cargo de cada secretaria”. El texto actual del articulo 90 citado establece que “la administración pública federal será centralizada y paraestatal conforme a la ley orgánica que expida el congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la federación que estará a cargo de las secretaria del estado y departamentos administrativos y definirá las base generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del ejecutivo federal en su operación”

La administración pública centralizada consiste en la relación que existe entre el órgano superior jerárquico y los inferiores, cuyo deber de obediencia a un mandato legítimo del primero es inexcusable. En el caso de la administración pública federal el presidente de los estados unidos mexicanos es titular y responsable único de la administración pública federal.

La administración pública federal centralizada, la lleva acabo, como ya quedo expuesto, el presidente de la república, los secretarios de estado a que se refiere el artículo 26 de la ley orgánica de la administración pública federal y el procurador general de la república. Se aclara que la administración pública del distrito federal deja de ser parte de la administración pública federal para convertirse a partir del 4 de diciembre 1997 en la administración pública del distrito federal.

El presidente de la república, los secretarios de estado, y el procurador general de la república, tienen un cuerpo muy importante de asesores técnicos especializados que les auxilian en la realización de los actos y actividades administrativas correspondientes, pero deben entenderse que para los administrados el acto amplia, modifica o extingue su situación jurídica, concreta e individual, es el órgano administrativo correspondiente y no el acto de administración o actividad de los asesores.

# CONCLUSION

La Teoría de la Administración Pública consiste en el estudio de los aspectos administrativos del Estado. A ella le atañen los principios que explican, de manera general, el ser y el devenir de la administración pública. El ser de la administración pública consiste en los elementos esenciales que la constituyen; el devenir es su evolución hasta el presente.

La diferenciación de lo administrativo a partir del concepto de policía, propició que desde 1756 se sentaran las bases para el estudio científico de la administración pública como una disciplina independiente.  Lo administrativo fue diferenciado de la político, lo financiero y lo económico, dentro del fenómeno estatal en su conjunto. Se trató de una precisión de funciones que se especializaban entre sí, pero que permanecían estrechamente relacionadas dentro de la unidad brindada por el Estado.

El marco jurídico de la administración pública se estudia a través de la legislación federal, estatal y municipal, con sus distintas bondades y defectos los cuales se comentan las reformas que han tenido la legislación mexicana en los tres niveles mencionados, exponiendo el criterio del autor sobre las reformas.

En el caso de México y de los países que tienen similares formas de la administración publica en algunas de las etapas de la historia se ha sostenido que el estado responde a los requerimientos sociales a través del incremento y complejidad de la administración pública paraestatal, lo que en sentido estricto no es cierto pues el aumento de la misma no significa que haya mejorado la administración pública, sino simplemente que de acuerdo con la manera de pensar del titular del ejecutivo o de sus asesores influyentes se crearon organismos paraestatales en cualquiera de los grupos a que se refiere el artículo 3 en sus tres fracciones, de la ley orgánica de la administración pública federal.

El proceso administrativo en la teoría de la administración, es uno de los principios básicos de la misma ya su vez se considera como proceso administrativos a la planeación, organización, dirección, control, coordinación y evaluación.

Respecto a la modernización de la administración centralizada, se puede afirmar que esta ha sido comprendida o interpretada a través de las apariciones o desapariciones de secretarias de estado, del cambio de sus denominaciones o de las atribuciones que tienen, han tenido o se agregan o quitan. Pero en esencia puedo afirmar que este aspecto de la administración pública federal centralizada no contiene verdaderos avances evolutivos y que no siempre la aparición o desaparición de algunas secretarias se ha llevado a cabo bajo las bases estrictas de lograr una mejor administración pública, si no por algunas otras razones, inclusive de índole política.

Los ordenamientos jurídicos forman parte del marco jurídico de la inversión extranjera en México, independientemente de que en todo caso el marco jurídico respectivo esta determinado por las leyes correspondientes de la constitución política de los estados unidos mexicanos.

# REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

* TEORIA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA, Miguel Galindo Camacho, Editorial Porrúa.
* INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LA TEORIA ADMINISTRATIVA, Wilburg Jimenez Castro, Editorial Lirnusa.
* LA REFORMA ADMINISTRATIVA EN MEXICO, Alejandro Carrillo Castro, Editorial Porrúa.
* DEL ESPIRITU DE LAS LEYES, Carlos Luis de Secondat, Editorial Madrid.
* PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, Carlos Juan Bautista, editorial Madrid.
* LA DEMOCRACIA EN AMERICA, Alexis de Tocqueville, Editorial Fondo de cultura económica.
* LA CIENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, Lorenzo Von Stein, editorial Editrice.
* LA ACTIVIDAD DOCUMENTAL EN MATERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA, Varios Autores, Jorge Cabrera Bohorquez, Editorial Praxis

# ANEXOS

 La administración pública, en contraste a otras disciplinas  tales como la Sociología o la Economía, no cuenta con la posibilidad idiomática de ligar su sustantivo con una adjetivación referente al conocimiento. Por ejemplo, Sociología está compuesta por Socios -referente a la sociedad- y logos -conocimiento-, en tanto que Economía está integrada por Eco -Oikos- y nomía -nomos, conocimiento-. Es usual, por consiguiente, referirse a Ciencia de la Administración.

En México se está usando más frecuentemente el término Ciencia de la Administración Pública, aunque se utilizan también alternativamente las otras categorizaciones.

 La Teoría de la Administración Pública se refiere a la Ciencia de la Administración Pública, y pone el acento en los principios que sustentan el conocimiento administrativo, el conocimiento en sí y el uso social que tiene.

 La Ciencia de la Administración no entraña una disciplina en el sentido convencional del término, principalmente porque en su seno no existe un condicionamiento mutuo entre el objeto y el método, que es característico a las demás ciencias. Incluso, con mucha frecuencia se invocan los instrumentos epistemológicos tan grandemente desarrollados por disciplinas hermanas como la Sociología o la Ciencia Política. Sólo más recientemente, las  Ciencias de Policy están contribuyendo más estrechamente con la Ciencia de la Administración al desarrollo de metodologías especializadas, principalmente en materia de implementación y evaluación.

La Ciencia de la Administración, principalmente desde la perspectiva europea continental, encuadra a las administraciones públicas dentro su contexto histórico, político y social, y está lejos de la contemplación de estas administraciones como una organización más cuya única finalidad sea la eficacia inmediata, "ignorando la diferencia abismal que media entre el poder público y las organizaciones privadas".

"La Ciencia de la Administración es, en efecto, la ciencia de las relaciones entre la comunidad y los individuos, y de los medios de conservación de esas mismas relaciones por la acción de las leyes y de los magistrados sobre las personas y las propiedades, en todo a lo que interesa el orden social".

Bonnin, C. J. B. Compendio de los Principios de Administración. Madrid, Imprenta de José Palacios. 1834. pp. 35-36.

La Ciencia de la Administración, como ciencia que estudia el espacio público y las relaciones entre éste y el espacio privado, es una disciplina cuyo objeto de investigación es la administración pública.